



RESOLUCION N° 2103

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 56402/88

12 DIC 1988

BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Ministerial N° 1813 del 2 de noviembre de 1988 por la cual se unifica el Ciclo Básico Común y el Ciclo Básico Comercial Diurno a partir del Ciclo Lectivo 1989; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que los establecimientos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA afectados a esta transformación, cuenten, desde el 1º de febrero de 1989, con el mayor número de personal docente y administrativo de su planta, para la implementación de la mencionada Resolución.

Que numerosos directivos han formulado peticiones en ese sentido.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA, lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA y la SECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los Rectorados/Direcciones de los establecimientos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA a concentrar, con acuerdo de partes interesadas, el usufructo de la licencia anual reglamentaria del personal, durante el mes de enero de 1989.

///.



6

Ministerio de Educación y Justicia

110.

ARTICULO 2º.- Las autoridades escolares organizarán un guar-  
dia mínima, durante el mes de enero de 1989, que asegure la  
continuidad del funcionamiento técnico-administrativo de los  
establecimientos.

ARTICULO 3º.- Deróga la Resolución Ministerial N° 2949 del  
14 de diciembre de 1984.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda  
y cumplido, archívese.

JCS  
JORGE F. SAGASTIZÁBAL  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA